



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2020-MDP/A

Pachacámac, 14 de septiembre de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorándum N° 541-2020-MDP/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 233-2020-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de **Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, autorizados mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2020;** y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 181-2019-A-MDP, ambos de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2020, ascendente a S/ 52'849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" para el año fiscal 2020.



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.



Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 210,391,048.00 (Doscientos Diez Millones Trecientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1,528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas para el Financiamiento de la Actividades de Intervención Inmediata-3era Etapa" del Decreto Supremo N° 259-2020-EF, la Municipalidad Distrital de Pachacámac, tiene asignado a favor el importe de S/ 543,957.00 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

Cincuenta y Siete con 00/100 Soles). Asimismo, señala en su Anexo 2, la "Relación de Actividades de Intervención Inmediata-3era Etapa", indicando para Distrito de Pachacámac, las siguientes:

ÍTEM	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO EN (S/)
1	3800001425	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN, ÁREAS VERDES, CALLES ALTERNAS Y DESINFECCION DEL PARQUE CENTRO POBLADO RURAL NUEVO PROGRESO MANCHAY ALTO DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	134,009.00
2	3800001428	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN, ÁREAS VERDES Y CALLES PERIMETRALES DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO RURAL PUENTE SAN JUAN DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	142,812.00
3	3800001430	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN, ÁREAS VERDES Y VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO RURAL PICAPIEDRA (MZ Y LT 1) DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	102,971.00
4	3800001432	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN, ÁREAS VERDES Y CALLES PERIMETRALES DEL PARQUE DE SANTA ANITA DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	164,165.00
<b>TOTAL</b>			<b>543,957.00</b>

Que, mediante Memorando N° 541-2020-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de desagregación de recursos vía modificación Presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de transferencia de partidas, por el importe de S/ 543,957.00 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de diversos gobiernos locales.

Que, mediante Informe N° 233-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la desagregación de recursos vía Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, en el mes de septiembre, por el importe de S/ 543,957.00 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF y Anexo 1 "Transferencia de Partidas para el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – 3ra Etapa", que determina a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac la suma de **S/ 543,957.00 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO 1 "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 3RA ETAPA"**

**Ingresos**

**En Soles**

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 009 Ministerio de Economía y Finanzas  
Unidad Ejecutora : Administración General



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

Categoría Presupuestaria: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.  
Actividad : 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.  
Fuente de Financiamiento: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito  
Gasto de Corrientes : 2.0 Reserva De Contingencia

**TOTAL INGRESO**

**S/ 543,957.00**

**Egresos**

**En Soles**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac.  
Categoría Presupuestaria: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Producto / Proyecto : 3.999999 Sin Producto  
Actividad : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.  
Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.  
Rubro de Financiamiento : 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.  
Gasto de Corrientes : 2.3 Bienes Y Servicios

**Total, Egresos**

**S/ 543,957.00**



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITASE,** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Antonio Eduardo Alvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



Guillermo Elvis Pomez Cane  
ALCALDE